



Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 015/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13/02/2020, del Alcalde, que autoriza la Modificación Presupuestaria Interna N° 6-A, solicitada por el Encargado de Comunicaciones y Cultura.
- 2) El correo electrónico de fecha 13/02/2020, del Encargado de Comunicaciones y Cultura, Eduardo Hernández, que solicita autorizar Modificación Presupuestaria Interna N° 6-A de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 27/01/2020, que acepta feriado legal de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo 2019, por 20 días, que hará efectivo desde el 05 de febrero hasta el 03 de marzo de 2020.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 08 de noviembre de 1994, que adecua, modifica y establece la Planta de la II. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 6 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION INTERNA N°6

MAYORES GASTOS		AREA	
22-04-007-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	621	300
22-07-002-000	SERVICIO DE IMPRESIÓN	621	400
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	621	18.000
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>18.700</u>

MENORES GASTOS		AREA	
22-04-005-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRURGICOS	221	200
22-04-014-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO - CAUCHO	341	100
22-07-001-000	SERVICIO DE PUBLICIDAD	361	400
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	351	4.500
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	371	500
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	631	<u>13.000</u>
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	<u>18.700</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/EHA/dg



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde